

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales casarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.

Artículo 2.º En el plazo de cincuenta días, contados desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, los poseedores de armas de fuego deberán entregarlas contra recibo, en el Gobierno civil de la provincia respectiva o a los Jefes de línea o de puesto de la Guardia civil en las poblaciones que no sean capitales de provincia.

Las armas de caza podrán ser entregadas o dejadas a sus dueños en virtud de un permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo que señala el artículo anterior, las personas en cuyo poder o en cuyo domicilio se encuentren armas de fuego serán sometidas a las sanciones previstas en la Ley de 21 de Octubre próximo pasado.

Artículo 4.º Respecto del Somatén rural de Cataluña, se estará a lo dispuesto para esa institución. No obstante, las Autoridades competentes procederán a recoger las armas de fuego entregadas a los inscritos en el Somatén rural de Cataluña con posterioridad al 13 de Septiembre de 1923.

Artículo 5.º Continúan en vigor las disposiciones legales establecidas para la tenencia de armas con destino a la venta pública.

Dado en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(Gaceta de 14 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para el mejor cumplimiento del preinserto Decreto, las armas de fuego a que el mismo se refiere deberán ser entregadas, contra recibo, por los residentes en esta

capital, en la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Pumarín), y los del resto de la provincia en los puestos correspondientes.

Oviedo, 16 de Noviembre 1931.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

Higiene pecuaria. — Circular.

Transferidos al Ministerio de Fomento los servicios de Cría Caballar que se hallaban afectos al de Guerra, la Dirección general de Ganadería en el deseo de facilitar a los paradas particulares los medios necesarios para el ejercicio de la industria que desde hace varios años vienen dedicándose sin perjuicio de la organización definitiva que en su día se establezca, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las solicitudes interesando autorización para nueva apertura o continuación de paradas establecidas en años anteriores serán dirigidas a mi autoridad, para su tramitación en la Inspección provincial pecuaria.

2.º A dichas solicitudes se acompañará certificado de Sanidad y reseña detallada de los semovientes que constituyan la parada, expedidos por el Sr. Inspector municipal pecuario, haciéndose constar si los reproductores reúnen buenas condiciones al objeto que se destinan.

3.º Así mismo deberá acompañarse otro certificado expedido por el mismo facultativo, sobre las condiciones higiénicas de los locales destinados a la cubrición y alojamiento de los semovientes.

4.º Recibida en aquella Inspección la documentación que se detalla, procederá dicho funcionario a su examen, autorizando el funcionamiento de aquéllas que a su juicio reúnan las condiciones exigidas, e interesando los datos que estime oportunos, en las que merezcan completa confianza.

5.º El plazo señalado para la admisión de instancias será hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo las Alcaldías, poner bandos en los sitios de costumbre, para que llegue a mejor conocimiento de to-

dos los tenedores de semovientes. Oviedo, 13 de Noviembre de 1931.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 2.942

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Anuncio de subasta.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras del camino de Moreda a Santibañez, sección de Infiestilla a Santibañez, acordada celebrar cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.530,22 pesetas, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, el día 5 de Diciembre, a las doce, bajo la presidencia del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas oficiales de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ensanche del camino de Moreda a Santibañez, Sección de Infiestilla a Santibañez.

En el anverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega in-

tacto, con las condiciones que para su garantía juzguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declararse la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en las obras, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, y disposiciones aclaratorias.

A todo pliego de proposición deberá de acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y serán en metálico o valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez admitido y entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañarse nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales o más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase ocasionados por la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras del personal técnico, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Mayo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por si o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el Contrato de Trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 3.726,51 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 74.530,22 pesetas, y la definitiva de 7.453,02 pesetas.

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo que se estipula en el proyecto y se ajustarán a todos los detalles y condiciones que en el mismo se detallan.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo de ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de (las cantidades en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado en 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 15 de Noviembre de 1931.
—P. A. de la C. P., El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

Anuncio

Don Antonio Martínez Castrillón, vecino de Treviás, concejo de Luarca, solicita el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Antonio Martínez Castrillón.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a riego de una finca

Cantidad de agua que solicita: Doce litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del río Esva.

Término municipal en que radican las obras: En el Ayuntamiento de Luarca.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, solicitando se proceda a la tramitación que determina el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se abre un plazo contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la Ga-

ceta de Madrid, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales siguientes a dicha fecha, y durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, por duplicado, y debidamente precintado el proyecto de las obras, suscrito por facultativo con capacidad legal para ello, el cual hará constar al pié de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En dichas oficinas se admitirán también, durante el expresado plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto o puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando la distancia a la estación más próxima del ferrocarril, y la clase de camino a recorrer, real, carretera, sendero, etcétera, y en él figurarán todos cuantos documentos y datos se prescriben en los artículos 9.º y 12 del mencionado Real decreto-ley, dirigiendo la instancia a la Autoridad a quien corresponda otorgar la concesión, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º del tan repetido Real decreto-ley, publicado en la «Gaceta» de 8 de Enero, página 189.

Terminado el plazo de admisión de proyectos y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios

Oviedo, 9 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

ABASTECIMIENTOS

Auncio y nota-extracto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco, en nombre y representación de la Corporación municipal, ha solicitado el aprovechamiento de 1,67 litros de agua por segundo de las alumbradas con motivo de las obras del túnel llamado El Forcón, en Caseres, perteneciente a dicho concejo, del ferrocarril Ferrol-Gijón, con destino al abastecimiento del pueblo de San Juan de la Arena, del citado Ayuntamiento.

Se proyectan tres arquetas alojadas dentro de la pared del túnel para captar el caudal, que será conducido por tubería de fundición, primero por la cuneta del túnel y explanación del ferrocarril hasta separarse 167 metros de la boca del túnel, para lanzarse sensiblemente en línea recta por encima de las casas de Caseres, a buscar la dirección del puente antiguo del camino a Foncubierta sobre el río Xenra, y entrar en la carretera de Soto del Barco a la Arena, continuando por el borde de ella hasta la entrada del pueblo de San Juan de la Arena, donde se desvía a la derecha para subir al depósito regulador, situado a 180 metros de la carretera.

El Ayuntamiento peticionario existe por ahora de presentar tarifas para la venta del agua, y solicita

la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 16 del Real decreto de 7 de Enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Soto del Barco, o directamente en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes así lo deseen.

Oviedo, 26 de Agosto de 1931.
—El Ingeniero Jefe, José Graiño.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Ribadesella a Canero, kilómetros 1 15, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Marcial R. Arango, vecino de Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de pesetas 77.515, siendo el presupuesto de contrata de 77.515,75 pesetas y la fianza definitiva de 3.776 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Jarrío a Ortiguera, kilómetros 1-3, y Puerto de Figueras a Lagar, kilómetros 1-6, provincia de Oviedo

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Bernardino Fanjul Rodríguez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 57.080 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 57.080,25 y la fianza definitiva de 2.854 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Cangas de Onis a Panes, kilómetros 6 12; 16 20 y 51 54, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Manuel Morán Villanueva, vecino de Puente Nueva (Llanes), que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 86.149,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.149,95 pesetas, y la fianza definitiva de 4.308 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de alquitrán, de la carretera de Langreo a Gijón, kms. 10 12,600, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Pedro Nuño, vecino de Tudela Veguín, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.413,50 pesetas, y la fianza definitiva de 3.721 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de alquitrán de la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetros 5 7,500, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Bernardino Fanjul, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 62.594 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 62.594,50 pesetas y la fianza definitiva de 3.130 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

—:—

Carreteras.—Conservación

ANUNCIOS

Habiendo padecido un error en el anuncio publicado en la Gaceta de 8 de Noviembre actual, se rectifica en la forma siguiente; Hasta las trece horas del día 7 del mes de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Nava a Puente Lugo, kilómetros 1, 4 y 7, 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.002,29, pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisiona de 5.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo 12 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Habiendo padecido un error en el anuncio publicado en la Gaceta de 8 de Noviembre actual, se rectifica en la forma siguiente; Hasta las trece horas del día 7 del mes de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Covadonga a los Lagos de Enol, kilómetros 6 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.001,83 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisiona de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 12 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Subasta con cargo a las bajas de los proyectos del plan general.

Hasta las trece horas del día 7 del mes de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las provincias de Santander, León y Lugo a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Trubia a la Magdalena a Belmonte, kilómetros 3 al 7, cuyo presupuesto de contrata es de 17.962,44 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 898 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo 12 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Comisión de Evaluación
ANUNCIO

Terminado el repartimiento de la contribución Territorial por

rústica, colonia, pecuaria y urbana-fiscal del término municipal de Oviedo para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público por término de ocho días a contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y conforme a lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1931.—El Presidente, J. Carlón.—El Secretario.

R. al núm. 2.941

Industrial

Terminada la matrícula de Industrial del concejo de Oviedo, para el ejercicio de 1932, queda expuesta al público en el Negociado de Industrial de esta Administración, por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de diez a doce, para que los interesados puedan enterarse de la clasificación y cuota y reclamar contra las mismas. Las reclamaciones que se formulen han de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 107 y demás concordantes del Reglamento de Industrial, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones ni se tendrá derecho a devolución de cantidades impuestas por error.

Oviedo 13 de Noviembre de 1931.—El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 2.940

Negociado de Patente Nacional de circulación de automóviles

Confeccionado el Padrón de vehículos automóviles comprendidos en el Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de 28 de Junio de 1927, para el próximo año de 1932, correspondiente a esta capital, se halla expuesto al público en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones durante otros quince.

Oviedo 14 de Noviembre de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.945

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

ANUNCIO

Por la citada Dirección general se ha dispuesto con fecha 19 de Octubre de 1931, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Llanera, designando par dicho servicio el personal siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Antonio Alonso Jorge; Arquitecto segundo, don Francisco Pérez del Pulgar; Arquitecto tercero, D. Rafael Fernández Quirós.

Aparejadores: D. Juan de Mendiolagoitia y Neira, D. Eduardo Menéndez de Blas y D. Francisco Fernández Peña.

Los mencionados trabajos se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 30 de Mayo de 1928, y darán comienzo en breve.

Por el presente anuncio quedan avisados todos los propietarios presentes y ausentes como sus administradores y representantes, así como los inquilinos de las fincas, no dudando esta Jefatura que por todos se facilite la toma de datos que sean necesarios al personal encargado, el que está obligado a guardar las consideraciones debidas en justa correspondencia.

Lo que por orden de la Dirección general se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y el especial de los interesados en la revisión citada, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

En Oviedo, a 14 de Noviembre de 1931.—El Arquitecto Jefe, Antonio Alonso.

R. al núm. 2.946

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado actuar en los cursillos de selección profesional del Magisterio de este Distrito Universitario, convocados por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, publicada en la Gaceta de Madrid de 27 de Agosto del año actual:

(Continuación)

Provincia de León.

MAESTROS

- 1, Antonio del Reguero Villafañe, de las oposiciones de 1930.
- 2, Francisco de Paz Alvarez, de idem.
- 3, Javier Diez, de idem.
- 4, Alejandro Lopez Ramos, de idem.
- 5, Ruperto Rodríguez Lorenzana, de idem.
- 6, Eufemiano Alonso Melón, de idem.
- 7, José Juan Franco, de idem.
- 8, Rafael Reñones Martínez, de idem.
- 9, Claudio Joaquín Fraile Tostón, de idem.
- 10, Julio Manjón Hidalgo, de idem.
- 11, Virgilio Gil Reglero, de idem.
- 12, Emigdio de la Red González, de idem.
- 13, Avelino Diez Gandez, de idem.
- 14, Benjamín Pantaleón Otero, de idem.
- 15, Heriberto Martínez Amez, de idem.
- 16, Manuel de Castro Ocampo, de idem.
- 17, Higinio Blanco de Castro, de idem.
- 18, Rafael de la Iglesia Alonso, de idem.
- 19, Ángel Merillas Fernández, de idem.
- 20, Manuel Gómez Morán, de idem.

- 21, Arturo Fidalgo Gonzalez, de idem.
 22, Sabino Porras Garcia, de idem.
 23, Daniel Mañiz Beltran, de idem.
 24, Pedro Rubio Garcia, de idem.
 25, Luis Anta Cabrerros, de idem.
 26, Luis Mandado del Olmo, de idem.
 27, José Miguélez Santos, de idem.
 28, Julián Rodriguez Alija, de idem.
 29, Antonio Perez Garcia, de idem.
 30, Constancio Santos Escobar, de idem.
 31, Julio L. Beltrán Garcia, de idem.
 32, Félix Gonzalez Gonzalez, de idem.
 33, Máximo Lozano Paniagua, de idem.
 34, Pedro Garcia Prieto, de idem.
 35, Gregorio Franco Berjón, de idem.
 36, José Perez Cabrera.
 37, Alipio Muñiz Fioez.
 38, Malaquias Reyero Riaño, de las oposiciones de 1930.
 39, Elpidio Barriada Alvarez, de idem.
 40, Pantaleón Fernandez Villanueva, de idem.
 41, Agustin Moreno Barreda, de idem.
 42, Santiago Jaén, Perez.
 43, Fernando Rubio Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 44, José Escudero Rodriguez.
 45, Sandalio Herreros Herreros.
 46, José Delgado Paniagua, de las oposiciones de 1930.
 47, Basilio Garcia Diaz.
 48, Juan Manuel Gallego Martinez, de las oposiciones de 1930.
 49, Pablo Rodriguez de Hoyos, de idem.
 50, Alfredo Perez Sanchez.
 51, Macario Perez Tejerina, de las oposiciones de 1930.
 52, José Suarez Garcia.
 53, Isidoro Magadán Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 54, Julian Rodriguez y Rodriguez,
 55, Regino Alvarez Garcia.
 56, Honesto Garcia Garcia.
 57, Victoriano Santos Brasa.
 58, Manuel Hernandez Suarez, de las oposiciones de 1930.
 59, Senén Bardón Alvarez, de idem.
 60, Horacio Barrientos Ferreras, de idem.
 61, Manuel Barrientos Ferreros de idem.
 62, Dionisio Barrientos Ponga, de idem.
 63, Angel Martinez Matilla.
 64, Miguel de la Torre Santos, de las oposiciones de 1930.
 65, Manuel Perez Quirós.
 66, Isaac Doncel Güiles, de las oposiciones de 1930.
 67, Emiliano Cantero Castañeda, de idem.
 68, José Calvo Alvarez, de idem.
 69, Longinos Martinez Fernandez, de idem.
 70, Octaviano Bayón del Rio, de idem.
 71, Abundio de la Red Garcia, de idem.
 72, Delfino Castro Robles, de idem.
 73, Pedro Garcia Gomez, de idem.
 74, Amario Garcia Fernandez, de idem.
 75, Francisco Argüeso Ruiz.
 76, Estanislao Rodriguez Santos.
 77, Francisco Dominguez Dominguez.
 78, Nicasio Gonzalez Ferrero, de las oposiciones de 1930.
 79, Miguel Dominguez Monar, de idem.
 80, José Castro Fernandez, de idem.
 81, Emilio Rodriguez Montero.
 82, Sebastián Santos Fresno, de las oposiciones de 1930.
 83, José Alvarez del Fueyo, de idem.
 84, Pantaleón Alonso Zancada.
 85, Regino Alvarez Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 86, Alberto de la Mata Perez, de idem.
 87, Gregorio Garcia Martinez.
 88, Cirilo Garcia Valderrey, de las oposiciones de 1930.
 89, Antonio Valbuena Alonso, de idem.
 90, Emiliano Galván Mateos, de idem.
 91, Marcelino Lopez Sanchez, de idem.
 92, Manuel Flores Hidalgo.
 93, Paulino Rodriguez Hidalgo.
 94, Avelino Gonzalez Villar, de las oposiciones de 1930.
 95, Melchor Sangrador de Santiago, de idem.
 96, Valentin Diez Diez.
 97, Pedro Garcia Rabanal.
 98, Antonio Rubio Fernandez.
 99, José Belinchón Garcia Abad.
 100, Ramón Lúquez Cuervo.
 101, Nicolás Arias Folgueras.
 102, Anastasio Benítez Casado, de las oposiciones de 1930.
 103, Jesús Lozano Vélez.
 104, Raimundo Garcia Martinez.
 105, Edelmiro Bouzas Ares, de las oposiciones de 1930.
 106, Anselmo Franco Martin.
 107, Angel Guerra Lopez, de las oposiciones de 1930.
 108, Dulcé Alvarez Alvarez, de idem.
 109, Olegario Perez Llamazares, de idem.
 110, Rafael del Valle San Román, de idem.
 111, Santiago Pirez Fuertes, de idem.
 112, Honorio Garcia Alvarez, de idem.
 113, Guzmán Alvarez Perez, de idem.
 114, Pergentino Rodriguez Reguera, de idem.
 115, Máximo Rodriguez Reguera, de idem.
 116, Francisco Diaz Garcia, de idem.
 117, Juan Antonio Casanueva Sogo, de idem.
 118, Teodomiro Sanchez Alonso, de idem.
 119, Eloy Riesco Alvarez, de idem.
 120, Edelmiro Otero Santiago, de idem.
 121, Tomás Garcia Amo.
 122, José Franco Juan.
 123, Luciano Gonzalez del Puerto, de las oposiciones de 1930.
 124, Veremundo Núñez Alvarez, de idem.
 125, Demetrio Martinez Martinez, de idem.
 126, Juan Antonio Sanchez Sogo, de idem.
 127, Saturnino Alvarez Alonso, de idem.
 128, Manuel Blanco Castillo, de idem.
 129, Urbano Rodriguez Pastor.
 130, Lucio Bermejo Gacho, de las oposiciones de 1930.
 131, Claudio Fernandez Arias, de idem.
 132, Esteban Cuadrado Cabello, de idem.
 133, Gabino de Padro Martinez, de idem.
 134, Manuel de Castro Gutierrez, de idem.
 135, Braulio Rodriguez Ortiz, de idem.
 136, José Ferrero Majo, de idem.
 137, Esteban Martinez Arias, de idem.
 138, Segundo Fernandez Armendariz.
 139, Gabino Garcia Sabugo.
 140, Luciano Sabugo Garcia.
 141, Filiberto Gonzalez Gutierrez.
 142, Mariano Diez Gonzalez.
 143, Lorenzo Sandoval Perez.
 144, Victor Vecino Perez, de las oposiciones de 1930.
 145, Luis Vidal Perez.
 146, Lucio Gonzalez Fierro.
 147, Arsenio Bodes Rubio.
 148, Bernardino Tejerina Fernandez.
 149, Juan Antonio Fernandez Garcia.
 150, Felipe Martinez Garrido, de las oposiciones de 1930.
 151, Vicente Sevilla de la Torre, de idem.
 152, Manuel Castellanos Berjón.
 153, Paulino Vicente Gonzalez Rodriguez.
 154, Justo Fernandez Rodriguez.
 155, José Gonzalez Lopez.
 156, Honorio San Pedro Monroy.
 157, José Luis San Pedro Monroy.
 158, Antonio Alvarez Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 159, Tomás Treceño Ibañez.
 160, Eugenio Rodriguez Rodriguez, de las oposiciones de 1930.
 161, Angel Muñiz Muñiz, de idem.
 162, Olegario Gonzalez Garcia, de idem.
 163, Sabino Luis y Mayordomo, de idem.
 164, Jesús Martinez Martinez.
 165, Antonio Elias Lopez Pelaez Vega.
 166, Demiciano Fuertes San Pedro.
 167, Benedicto Jáñez Asensio.
 168, Timoteo Garcia Alvarez.
 169, Antonio Lopez Gonzalez.
 170, Angel Rabanal Garcia.
 171, Elpidio Barriada Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 172, Epigmenio Diaz Escanciano.
 173, Santiago Fernandez Tejerina.
 174, Leonardo Gonzalez Hurtado.
 175, Celestino Arenas Alonso.
 176, Argimiro Fernandez Gonzalez.
 177, Pablo Suarez Vecino.
 178, Ulpiano Rafael Calzado Alvarez.
 179, José Diaz Mallo, de las oposiciones de 1930.
 180, Juan Gonzalez Florez, de idem.
 181, Manuel Lopez y Lopez, de idem.
 182, Ramón Martinez Farrapeira.
 183, José Fuertes Garcia, de las oposiciones de 1930.
 184, Miguel Sansalvador Cortés, de idem.
 185, Teodoro Vallinas Bayón.
 186, Heriberto Martinez Amez, de las oposiciones de 1930.
 187, Juan Garcia Asensio, de idem.
 188, Teódulo Agúndez Ovelleiro.
 189, Antonio Gonzalez Oblanca.
 190, Elías Garcia Rodriguez.
 191, Alfonso Ramos Rodriguez, de las oposiciones de 1930.
 192, Antonio Casado Alvarez.
 193, Simón Fernandez Gonzalez.
 194, Manuel Alvarez Alvarez.
 195, Wistremundo Alvarez Fernandez.
 196, Sisonando Garcia Calzada.
 197, Ramón Lázaro de Medina.
 198, Eügenio Alvarez Garcia.
 199, Eustaquio Polvorinos Vega.
 200, Marcelino Tejerina Alonso.
 201, José Fernandez Mrán.
 202, Luis Pestña Alvarez.
 203, Joaquin T. Puertas Rodriguez.
 204, Horacio Fernandez Calzada, de las oposiciones de 1930.
 205, José Geijo Geijo.
 206, Juan Manuel Rodriguez Gonzalez.
 207, Valentin Turienzo Díez.
 208, Francisco Garcia Rodriguez.
 209, José Sanchez Gomez.
 210, Victorino Garcia Rodriguez.
 211, Eustasio Suarez Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 212, Gregorio Dominguez Martinez.
 213, Julián Fuertes Vega.
 214, Eduardo Lopez Monchero Peñalver.
 215, Eleuterio Morala Marbán, de las oposiciones de 1930.
 216, Juan Manuel Gallego Martinez, de idem.
 217, David Villayandre Fernandez.
 218, Guillermo Quintana Fierro.
 219, Rafael Prieto Prieto.
 220, Justiniano Fernandez Díez.
 221, Angel Alvarez Matilla.
 222, Angel Alonso Díez.
 223, Cayo M. Torres Castro.
 224, José Maria Vega Baca.
 225, Eduardo Perez Perez.
 226, Teófilo Perier Garcia.
 227, Pedro Herrera Garcia.
 228, Dionisio Barrio Argüello.
 229, Ildefonso Colino Mendez, de las oposiciones de 1930.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL**Alcaldia de Degaña****ANUNCIO**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, que ha de rogar en el año de 1932, durante dicho plazo podrán reclamar los interesados contra la misma, no admitiéndose reclamación alguna que se haga fuera de dicho plazo.

Degaña, a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Joaquin Menendez.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños